



NEUQUEN, 20 de Febrero del año 2023.-

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/A PROVINCIA DEL NEUQUEN S/ CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 16/04/2023 - EXPTE. 1849/2023) (INC. n° 1879/2023)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos y candidatas formulado por la agrupación **INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR** para las categorías de Gobernador y Vicegobernador, Diputados, Intendente y Concejo Deliberante de Añelo, Intendente y Concejo Deliberante de Buta Ranquil, Intendente y Concejo Deliberante de Mariano Moreno, Intendente y Concejo Deliberante de Senillosa, Intendente y Concejo Deliberante de Vista Alegre, Comisión de Fomento de Paso Aguerre, Intendente, Viceintendente y Concejo Deliberante de San Patricio del Chañar e Intendente, Viceintendente y Concejo Deliberante de Junin de los Andes.

Confrontados que fueran los requisitos exigidos para los candidatos y candidatas mediante el Sistema Informático con la documental adjuntada en autos y verificados los requisitos exigidos por la Ley para los cargos para los cuales se postulan, de la certificación actuarial precedente surge el no cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

En consecuencia y de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) NO OFICIALIZAR a los Candidatos y Candidatas de la Agrupación **INSTRUMENTO ELECTORAL POR LA UNIDAD POPULAR** para la categoría:

- **CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR**

- **DIPUTADOS y DIPUTADAS**

- **INTENDENTE Y CONCEJO DELIBERANTE DE VISTA ALEGRE**

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación a la Agrupación Partidaria junto con la Certificación Actuarial mencionada, y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO

Juez Electoral Provincial

R.A/e.a

RESNOC, 15669/2023-